



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1109-2026-UNAP

Iquitos, 13 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 459-FADCIP-UNAP-2026, presentado el 11 de agosto de 2026, por la decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña María Isabel Vásquez Villacorta, decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 23 al 24 de agosto de 2026, en compañía de don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la facultad antes mencionada, para que asista a la ceremonia académica "160 años de Fundación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", que se realizará el 24 de agosto de 2026, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 23 al 24 de agosto de 2026, de don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rafael Augusto Valdez Marín, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Rafael Augusto Valdez Marín, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL